RESOLUCIÓN № 10 2 3 7 2 / 2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 20253 de fecha 23 de Abril del 2015, Ficha inspectiva de fecha 24 de Abril del 2015; Recepción Final № 93 de fecha 14 de Agosto de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria № 151394962 de fecha 22 de Abril de 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

ANTONIA LOPEZ DE BELLO № 743, LOCAL 306

NOMBRE

VICTOR CUEVAS ARELLANO

RUT. **GIRO**

100 F **PESCADERIA**

ROL SIL

Rentas Municipales.

359-8 32

UNIDAD VECINAL

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SR. VICTOR CUEVAS ARELLANO, Rut № pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO

MUNICIPAL

HORACIO NOVOA: MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KWW/esa 27.04.2015

JOBSE REY DIRECTOR (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE